**ACTA NUMERO QUINCE.** En la Alcaldía Municipal: De San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas treinta minutos del día dos de Mayo de dos mil dieciséis, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Concejal Propietario, XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Y con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se establecio el cuorum; luego se dio lectura a la agenda la cual se aprobó con modificaciones, se dio lectura y se aprobó el Acta Anterior, se dio espacio al Auditor Interno para que hiciera la presentación del Proyecto de las Normas de Control Interno Especificas, quien expuso el proceso que se llevó a cabo para hacer el proyecto de reforma de las Normas Técnicas de Control Interno, las cuales se realizaron escuchando propuestas de algunas Jefaturas, luego se enviaron a la comisión Jurídica para su revisión, el Síndico Municipal hizo notar que se incluyera lo relativo a la Auditoria Externa posteriormente se dio espacio a la Asesora Jurídica Municipal, quien hizo petición que se tomaran algunos Acuerdos, que necesita para realizar su trabajo, tal es el caso de un Acuerdo donde el concejo manifieste si en nombre de esta municipalidad se considera Víctima o no, por los casos que se imputan a la ex Alcaldesa Municipal, en perjuicio de esta municipalidad. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos, finalmente se recibió informe de la secretaria de la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, sobre una reunión que sostuviera la misma: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que en el presupuesto municipal aprobado para el año dos mil dieciséis, aparece un grupo de trabajadores, que en sus cargos han sido nominados como eventuales, lo que ha generado incomodidad en los mismos y los ha llevado a pensar que se quiere atentar contra su estabilidad laboral, II.- Que como concejo municipal en ningún momento se está pensando en afectarles en su estabilidad laboral, como muestra de ello POR UNANIMIDAD SE ACUERDA; 1.- Hacer una modificativa al presupuesto municipal vigente en cuanto a que se elimine la palabra eventuales, a los trabajadores siguientes; José Ramiro López Vásquez, Orbelina Guadalupe Gavidia, Morena Elizabeth Rodríguez, Magno Catalino Juárez; 2.- Ordénese al Jefe de Recursos Humanos, que realice los trámites necesarios para subsanar esos inconvenientes, en las planillas respectivas; COMUNIQUESE; **ACUERDO** **NUMERO DOS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que en esta municipalidad está contratada la XXXXXXXXXX Evelyn Urania Narayana Orantes Hernández, quien se ha desempeñado en el cargo de Encargada de Comunicaciones, Promoción Social y Participación Ciudadana, quien no forma parte de la Carrera Administrativa Municipal, II.- Que la empleada antes mencionada después de ser Evaluado su desempeño durante tres meses, ha dado resultado satisfactorio a criterio de la mayoría de los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal; por ello CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, NOMBRAR a la empleada Evelyn Urania Narayana Orantes Hernández, para que ingrese en la Carrera Administrativa Municipal, VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no están de acuerdo porque no hay presupuesto para cubrir más plazas, porque en este año no se renovaron contratos a unas personas sin el conocimiento del concejo, quienes hubieran tenido más derecho a entrar a la Carrera Administrativa Municipal, las concejalas Dinora Isabel Muñoz Mendoza y Ana Ruth López Montoya, consideran que también se deben ingresar a otros trabajadores que están por contrato y aun no se han ingresado y se desconocio en su momento de las personas cesadas que mencionan los concejales, Comuníquese; **ACUERDO** **NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que en esta municipalidad está contratada la señora Juana Marina Martínez de Díaz, quien se ha desempeñado en el cargo de Recepcionista, quien no forma parte de la Carrera Administrativa Municipal, II.- Que la empleada antes mencionada después de ser Evaluado su desempeño durante tres meses, ha dado resultado satisfactorio a criterio de la mayoría de los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal; por ello CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, NOMBRAR a la empleada Juana Marina Martínez de Díaz, para que ingrese en la Carrera Administrativa Municipal, VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no están de acuerdo porque no hay presupuesto para cubrir más plazas, porque en este año no se renovaron contratos a unas personas sin el conocimiento del concejo, quienes hubieran tenido más derecho a entrar a la Carrera Administrativa Municipal, las concejalas Dinora Isabel Muñoz Mendoza y Ana Ruth López Montoya, consideran que también se deben ingresar a otros trabajadores que están por contrato y aun no se han ingresado y se desconocio en su momento de las personas cesadas que mencionan los concejales, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Fiscalía General de la Republica ha iniciado proceso Penal en contra de algunas personas por diferentes delitos, los cuales según tal proceso penal, fueron realizados en perjuicio de esta municipalidad, II.- Que en el mencionado proceso penal, se mandó a citar a esta municipalidad para que se mostrara parte ofendida, lo cual aún no se ha hecho, III.- Que la Asesora Jurídica Municipal ha solicitado Acuerdo donde este Concejo Municipal se pronuncie si se considera ofendido o no, IV.- Que en razón de considerar que efectivamente esta municipalidad podría haber sido perjudicada en su patrimonio, de parte de alguna de esas personas que señala la Fiscalía General de la República; CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, Autorizar al Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad comparezca al proceso penal correspondiente en calidad de Ofendido, en todas las etapas del Proceso Penal, que se instruye contra la señora Dina Concepción Arévalo Chicas y otros, en perjuicio de esta municipalidad, pudiendo el Alcalde Municipal, la concejala Ana Ruth López Montoya, da su voto con la condición de que se le Notifique todas las actuaciones que se realicen en ese Proceso, VOTOS EN CONTRA, los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera, Gilmar Arturo García Delgado y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque este día se le comunica que había una cita previa para el Alcalde, a la cual no asistió, desconocen que contenía esa cita y el proceso que se está llevando; COMUNIQUESE; **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que en este municipio existen muchas lotificaciones, o parcelaciones las cuales por Ley deben donar un espacio físico en concepto de zona verde, II.- Que a favor de esta municipalidad se ha hecho entrega de una zona verde conformada por dos inmuebles, identificados como porción uno y porción dos, de la Lotificación Jardines de San Rafael, las cuales deben ser presentadas al Registro competente para su correspondiente inscripción, III.- Que para lograr la inscripción de dicha zona verde es necesario pagar los derechos de registro que corresponden según la ley; por ello DE MANERA UNÁNIME ACUERDA, Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal erogue la cantidad de cincuenta dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de derechos de registro de la porción uno y para que de esa misma cuenta erogue la cantidad de setenta y cinco dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de derechos de registro de la porción dos, ambas de la Lotificación Jardines de San Rafael; COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor Amparo Martínez Pérez, ha solicitado se le extienda un documento de enterramiento a perpetuidad a su favor, el cual perteneció a su padre señor Nicolás Martínez Pérez, en virtud de haber extraviado el Titulo que amparaba ese derecho, el cual fue buscado en la Unidad de Archivo y no se encontró ningún Documento, II. Que de la Unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la construcción de una bóveda, en dicho puesto el cual corresponde al Número xxx “A” del Cementerio General Numero uno, en el cual descansan los restos del señor Nicolás Martínez Pérez; según el informe presentado por dichas unidades la mencionada construcción no obstaculiza el paso a otros puestos a perpetuidad, la cual mide dos metros cuarenta centímetros de largo por un metro ochenta centímetros de ancho, III.- Que este concejo municipal, mando publicar por tres veces en el Diario Oficial, el Edicto respectivo en el que se hacía del conocimiento público, la mencionada solicitud, por lo que el solicitante ya ha presentado las publicaciones correspondientes quedando agregada la tercera y ultimo publicación, que corresponde al Diario Oficial Numero cincuenta y cinco, Tomo cuatrocientos diez, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, en donde a consta que a la página ciento cuarenta y tres aparece la tercera publicación del edicto antes mencionado por tales razones, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar se extienda Titulo de Puesto a perpetuidad sobre el lote identificado como puesto número xxx “A”, del cementerio General Numero 1, a favor del señor Amparo Martínez Pérez, la cual es de la medida de dos metros cuarenta centímetros de largo por un metro ochenta centímetros de ancho; comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que se ha recibido escrito a nombre de la señora María Vannessa Chávez Rivas, firmado por el XXXXXXXXXX Jorge Hernández Hernández, en calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial, de dicha persona, según el cual pide se rectifique la Partida de Nacimiento de su poderdante, II.- Que dicha petición debe dirigirse a otra Unidad de esta municipalidad, la cual es la competente de resolver estas situaciones, por ello POR UNANIMIDAD ACUERDA, Trasladar el escrito antes mencionado a la Asesora Jurídica Municipal, para que ella le dé tramite al mismo. COMUNIQUESE; **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora Ana Thelma Beltrán Mendoza, ha solicitado el cierre del negocio nominado, “VENTA DE CERVEZA.” por el motivo de que el mencionado negocio no es rentable, II.- Que de la Unidad de Catastro, se realizó inspección y presento informe de la misma según el cual “se constató que efectivamente el negocio ya no funciona, III.- Que la unidad de Cuentas Corrientes, ha manifestado que la señora Ana Thelma Beltrán Mendoza, posee una mora del referido negocio, la cual asciende a 171.00, dólares también de dicha unidad se ha manifestado que la señora Ana Thelma Beltrán Mendoza, adquirió un Plan de Pagos que consiste en lo siguiente, la contribuyente cancelara una prima de 25.00 dólares y siete cuotas de 20 dólares cada uno y una final de 6 dólares; POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar el cierre del negocio nominado “VENTA DE CERVEZA”, comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor José Efraín Cornejo ha solicitado se le extienda reposición de Titulo de puesto a perpetuidad del puesto identificado como numero xx A, en el cual descansan los restos de su padre Miguel Ángel Cornejo, II.- Que se tiene conocimiento que el señor José Efraín Cornejo tiene otros hermanos que podrían tener igual interés e igual derecho en obtener la reposición del mencionado título, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- No Autorizar la reposición de Titulo de Puesto a perpetuidad a favor del señor José Efraín Cornejo, hasta que hayan firmado todos los hermanos del solicitante, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal y Artículo 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica; Considerando. I.- Que se ha Aprobado la Ejecución del Proyecto “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia para la Seguridad Ciudadana, del Municipio de San Rafael Cedros”, II.- Que de Acuerdo a lo que señala la LACAP, se vuelve necesario la figura del Administrador de Contratos, con el fin de verificar el cumplimiento de las Cláusulas contractuales por la contratación de bienes y servicios por ello es necesario contar con un Administrador de Contratos, III.- Que el Técnico de la Unidad de Deportes ha presentado como propuesta para que funja como Administrador de Contratos al concejal Miguel Alejandro Díaz Urbina, a la concejala Ana Ruth López Montoya y al secretario Municipal, XXX. Merlyn Walter Najarro, IV.- Que el Secretario Municipal XXX. Merlyn Walter Najarro, ha aceptado ser nombrado como Administrador de contratos, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Nombrar como Administrador de Contratos AD-HONOREM, al XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro, para que verifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como los procesos y el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra, 2.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, Rene Molina Cornejo, para que firme los contratos respectivos para un plazo de siete meses a partir del mes de Junio a cada una de las personas siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | NOMBRE | CARGO | HONORARIOS |
| 1 | Mirna Lissette Amaya Cortez | Instructora Karate Do | $380.00, Mes. |
| 2 | Iván Carranza Cartagena  | Instructor de Tae Kwon Do | $150.00, Mes |
| 3 | Fredy Geovanny Sotelo Saldaña | Instructor de Aeróbicos | $11.00, Hora Clase. |

3.- Ordenar a la comisión de Deportes Integrada por Los Concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera, Miguel Alejandro Díaz Urbina e XXX. Julio Edwin Rivas Mendoza y el Técnico de la Unidad Samuel Elías Arias, ejercer la supervisión directa de la Ejecución del mencionado proyecto. Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXX. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietrario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-